



**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de diversas categorías de personal estatutario de Gestión y Servicios en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Advertidos errores en la Resolución de 26 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de diversas categorías de personal estatutario de Gestión y Servicios en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" núm. 86, de fecha 6 de mayo de 2013, se proceden a corregir en los siguientes términos:

Primero.— Página 10177, Punto 10. Recursos.

Donde dice:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería del Departamento de Salud y Consumo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Debe decir:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Página 10178 - anexo I - BAREMO DE MÉRITOS.

Donde dice:

Baremo para la valoración de méritos en el procedimiento de movilidad voluntaria convocado por Resolución de 24 de octubre de 2008 para el personal de Gestión y Servicios.

Debe decir:

Baremo a tener en cuenta en la valoración de méritos del procedimiento de movilidad voluntaria convocado por Resolución de 26 de abril de 2013 para cubrir plazas de personal estatutario de Gestión y Servicios.